jsk/cco
S.21ª/363ª

Oficio Nº 11.873

VALPARAÍSO, 7 de mayo de 2015

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades, encomendando a una ordenanza la regulación de la utilización de bolsas plásticas, correspondiente al boletín N°9878-06, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Incorpórase el siguiente inciso final en el artículo 25 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior:

"En el cumplimiento de las funciones antes descritas y mediante la ordenanza respectiva, las Municipalidades podrán desarrollar un plan gradual tendiente a eliminar, restringir, limitar o establecer parámetros mínimos de calidad relativos a la entrega, a cualquier título, de bolsas plásticas, sean estas biodegradables o no degradables, que tengan por objeto el transporte de mercaderías desde los establecimientos

de comercio tales como supermercados, farmacias, multitiendas, kioscos y otros análogos.”.”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo único del proyecto de ley fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 84 diputados, de un total de 115 en ejercicio.

De esta manera, se ha dado cumplimiento a lo prescrito en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados